



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS



"JUZGADO CIVICO MUNICIPAL"
CONVENIO: SG/CJJC/65/2020

TULUM, QUINTANA ROO A 30 de NOVIEMBRE del 2020.

----- **CONVENIO CONCILIATORIO** -----

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a las 20:58 horas del día 30 mes de noviembre del año dos mil veinte, ante el suscrito, Juez Cívico en turno, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico Municipal, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); comparecieron voluntariamente por así convenir a sus intereses las personas que a continuación se relacionan quienes bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener las generales siguientes:-----

PRIMERO.- LA C. [REDACTED] quien expresó tener [REDACTED] años de edad, originario de [REDACTED] que se identifica con su INE [REDACTED]

SEGUNDO. LA C. [REDACTED] quien expresó tener [REDACTED] años de edad, [REDACTED] originaria de [REDACTED] [REDACTED] que se identifica con su licencia de conducir [REDACTED]

ANTECEDENTES

Ambas partes manifiestan su inconformidad respecto al área de estacionamiento frente al domicilio que corresponde a cada uno, donde refieren entre ambos que cada uno excede el límite que le corresponde, previa plática llegan al acuerdo siguiente:

----- **ACUERDAN** -----

I.- LA C. [REDACTED] se compromete a respetar el área de estacionamiento de la entrada de la casa de la C.

II.-LA C. [REDACTED] se compromete a respetar el área de estacionamiento de la entrada de la casa de la [REDACTED]



III.-Ambas partes se comprometen a no molestarse física ni verbalmente y dirigirse con cordialidad y respeto.

IV.- Las partes convenientes manifiestan que comprenden el alcance legal del documento que signan, así como aceptan que para el caso de que no se cumpla con lo estipulado con éste convenio se podrá sancionar conforme al Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo y de igual manera dejando a salvo sus derechos correspondientes de acudir ante la autoridad judicial correspondiente.

Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente convenio de conciliación se impondrá como medida de apremio un arresto de 10 a 36 horas o una multa de 10 a 50 salarios mínimos, de conformidad con el artículo 74 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Tulum, independientemente de las sanciones que pudiese incurrir por infringir en una nueva conducta antisocial. Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que mediere coacción alguna.

ATENTAMENTE

COMPARECEN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 AYUNTAMIENTO
 QUINTANA ROO
 LIC. LIDIER DAB CANCHE
 JUEZ CIVICO EN TURNO

T O M P U B L I C A